

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO, SIN OPCIÓN A COMPRA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE Y POR LA OTRA PARTE, OFI PRODUCTOS DE COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RAÚL VARGAS GARCÍA, EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **16 de julio de 2021**, "EL CIMAV" celebró un contrato de ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO, SIN OPCIÓN A COMPRA, en lo sucesivo "EL CONTRATO" con "EL ARRENDADOR", con el objeto establecido en su cláusula **PRIMERA** consistente en: **ARRENDAMIENTO DE 84 EQUIPOS DE COMPUTO.**
2. "EL CONTRATO" celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante Adjudicación Directa, de acuerdo con el **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, y que para cubrir las erogaciones que se deriven de "EL CONTRATO", se afectara la partida presupuestal número **32301** del proyecto **10023**.
3. En la cláusula **CUARTA** de "EL CONTRATO" denominada "**PRECIO**", se establece que, "EL CIMAV" se compromete a pagar a "EL ARRENDADOR", la cantidad de \$152,595.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$24,415.20 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un total a pagar de \$177,010.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 20/100 M.N.), misma que incluyen todos los impuestos, gastos y fletes relacionados.
4. En la cláusula **DÉCIMA NOVENA** de "EL CONTRATO" denominada "**VIGENCIA Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO**", se acordó una vigencia a partir del día **01 de agosto de 2021** al **31 de diciembre de 2021**.

DECLARACIONES:

1. "LAS PARTES" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en "EL CONTRATO" en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: "EL CIMAV" y "EL ARRENDADOR" convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución y como consecuencia el importe, por lo que acuerdan modificar las cláusulas **PRIMERA tabla**, **CUARTA** y **DÉCIMA NOVENA primer párrafo**, para quedar A PARTIR DE SU FIRMA de la siguiente forma:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. La celebración de "EL CONTRATO" tiene por objeto que "EL ARRENDADOR" se sirva de proporcionar a "EL CIMAV", en arrendamiento **61 EQUIPOS DE COMPUTO**, mismos que a continuación se describen: